

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT  
UNIDAD ACADÉMICA DE BAHÍA DE BANDERAS**

**REGLAMENTO BIBLIOTECARIO**

**CAPÍTULO I DEL OBJETIVO Y FUNCIONES**

**ARTÍCULO 1.** EL REGLAMENTO DE BIBLIOTECA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE BAHÍA DE BANDERAS TIENE POR OBJETO REGULAR SU FUNCIÓN LA CUAL ES ATENDER LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE.

TODOS LOS USUARIOS DEBERÁN DE COMPROMETERSE A CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 2.** SE ENTIENDE POR FUNCIÓN EL SELECCIONAR Y ADQUIRIR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO; ORGANIZAR ESTOS MATERIALES PARA SU RECUPERACIÓN, ASÍ COMO, CONSERVARLOS, DIFUNDIRLOS Y FACILITAR SU USO.

**CAPÍTULO II DE LOS USUARIOS**

**ARTÍCULO 3.** PODRÁN SOLICITAR PRÉSTAMOS DE LIBROS LOS SIGUIENTES:

I.- TODOS LOS ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE BAHÍA DE BANDERAS.

**ARTÍCULO 4.** LOS REQUISITOS PARA HACER USO DEL PRÉSTAMO SON:

I.- PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, SIENDO ESTOS: INE Y CREDENCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT QUE LO ACREDITE COMO ESTUDIANTE, COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE.

II.- NO TENER ADEUDO EN BIBLIOTECA.

III.- PROPORCIONAR LOS DATOS QUE SE LE REQUIERAN PARA EL CONTROL DEL PRÉSTAMO.

**ARTÍCULO 5.** NO SERÁ OBJETO DE PRÉSTAMO EXTERNO LOS SIGUIENTES MATERIALES:

- IPAD
- DISCOS COMPACTOS Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO.

**ARTÍCULO 6.** LOS USUARIOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- REGISTRAR SU ENTRADA EN LA BITÁCORA.
- DEPOSTAR SU MOCHILA EN EL LUGAR INDICADO POR BIBLIOTECA.
- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- CUIDAR Y PRESERVAR EL MATERIAL DOCUMENTAL.
- APOYAR EN LA PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO.
- LLENAR EL FORMATO DE CONSULTA BIBLIOGRÁFICA.
- DEPOSITAR EL MATERIAL CONSULTADO EN LOS LUGARES EN QUE SEAN INDICADOS (ABSTENERSE DE REINTEGRAR A LOS ANAQUELES).

**ARTÍCULO 7.** SE PROHÍBE A LOS USUARIOS:

- RAYAR, SUBRAYAR, RECORTAR, MANCHAR Y/O ESCRIBIR EN LOS LIBROS.
- FUMAR DENTRO DE LA BIBLIOTECA.
- UTILIZAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA OTRA FINALIDAD DISTINTA A LA ACADÉMICA.
- INGERIR ALIMENTOS DENTRO DE LA BIBLIOTECA.
- ESCUCHAR MÚSICA Y/O HABLAR EN VOZ ALTA.
- REALIZAR ACTIVIDADES COMO JUEGOS DE MESA.

### **CAPÍTULO III DEL HORARIO DE SERVICIO**

**ARTÍCULO 8.** EL HORARIO DE SERVICIO DE LA BIBLIOTECA, SERÁ EL SIGUIENTE:

-LUNES, MARTES Y JUEVES DE 9:00-17:00 HORAS.

- MIÉRCOLES Y VIERNES DE 7:30 A 15:30 HORAS

### **CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS**

#### **A) PRÉSTAMO INTERNO:**

- ES EL PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA CONSULTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE BAHÍA DE BANDERAS.

#### **B) PRÉSTAMO EXTERNO:**

- ES EL PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO A DOMICILIO, CONSISTE EN FACILITAR AL USUARIO LOS LIBROS PARA CONSULTAR FUERA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE BAHÍA DE BANDERAS HASTA POR 15 DÍAS, CON OPCIÓN DE RENOVARLO HASTA POR TRES VECES.

### **CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 9.** LA BIBLIOTECA, PODRÁ SUSPENDER TODOS LOS SERVICIOS A UN USUARIO, CUANDO INCURRA EN ALGUNA DE LAS FALTAS A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO II, DEL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 10.** SE CANCELARÁ Y NEGARÁ EN FORMA DEFINITIVA EL ACCESO A LA BIBLIOTECA AL USUARIO QUE MUTILE Y/O SUSTRAIGA EL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO SIN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.

**ARTÍCULO 11.** CUANDO UN USUARIO EXTRAVÍE, MALTRATE O MUTILE EL MATERIAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REPONERLO POR OTRO IGUAL. Y EN CASO CONTRARIO, PAGARÁ SU COSTO DE ACUERDO AL PRECIO DE MERCADO MÁS EL 50% POR CONCEPTO DE PROCESOS TÉCNICOS, EN CASO DE

DETERIORO, LOS RESPONSABLES DEBERÁN CUBRIR EL COSTO DE REPARACIÓN DE REPOSICIÓN A JUICIO DE LA BIBLIOTECA.

**ARTÍCULO 12.** CUANDO LOS MATERIALES NO SEAN DEVUELTOS EN LA FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO CONVENIDA, EL USUARIO DEBERÁ DE PAGAR LA CANTIDAD DE \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.) POR CADA DÍA QUE TRANSCURRIDO DESPUÉS DE LA FECHA.

**ARTÍCULO 13.** LOS CASOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE REGLAMENTO SERÁN RESUELTOS EN SU MOMENTO POR LA DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA.

**TRANSITORIOS:** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU IMPRESIÓN.

---

M.A. LILIA EUGENIA LÓPEZ LOMELÍ  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

---

M.M. NORA LUZ ALEGRÍA GARCÍA  
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

---

M.C. AMARNA NEFERTITI ARREOLA CÁRDENAS  
DIRECTORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE BAHÍA DE BANDERAS

Fecha de elaboración: Valle de Banderas, Nayarit; enero del 2023.